

Confrontación, Verdad, Prevención*

John Braithwaite

RegNet, Universidad Nacional Australiana¹

Presentación Premio Sutherland al encuentro de la Sociedad Americana de Criminología, Nashville, Noviembre de 2004

El aprendizaje del castigo

El sistema de justicia penal puede ser visto como el más disfuncional de los principales logros institucionales del Iluminismo. Un derecho penal más eficaz en sus fundamentos puede encontrarse en las grandes civilizaciones islámicas y confucianas, que eran más dominantes hasta que Europa entró en el Iluminismo. En efecto, los primeros acercamientos cristianos “penitenciarios” al crimen parecen más entonados con la prevención que con el derecho penal moderno en el sentido fundamental que quiero desarrollar. Por favor, no me lean como si dijese que la Sharia o el derecho confuciano es más justo y decente que la justicia occidental contemporánea. Hay un progreso en prohibir el apedreamiento de las mujeres malvadas y reemplazar la decapitación por la incapacitación. Sin embargo, las indecencias de los sistemas carcelarios son profundas también y fallan en alcanzar el propósito fundamental de la justicia penal de hacer que las personas y la propiedad estén seguras. Las sociedades modernas destinan más y más recursos a sus sistemas de justicia penal; sin embargo, los logros de ese gasto en mejorar la seguridad son insignificantes.¹ La razón, creo yo, es que las instituciones occidentales de justicia penal impiden la prevención del delito.

Compárese ahora el éxito de otras dos instituciones destinadas a tornar nuestras vidas más seguras – la seguridad de las aerolíneas y el sistema de salud. El discurso de Lawrence Sherman dirigido al presidente dos años atrás abrió la respuesta a por qué los logros de estas instituciones occidentales han sido tan formidables –un estudio minucioso basado en evidencia empírica, buena teoría científica de la aeronáutica y del cuerpo humano (evaluado por investigaciones rigurosas y con pruebas controladas al azar cuando era posible). Mi argumento será que debemos ir un paso más allá para entender por qué Sherman tiene razón – para observar que mientras que las instituciones de la justicia penal impiden la prevención, la seguridad aérea y las instituciones de salud la acogen.

* Traducido por Celia Lerman y Rosalía Martínez Rial.

¹ Agradezco a Leah Dunn por su ayuda para este trabajo.

² Los criminólogos estadounidenses podrían objetar que esto no es cierto al final de una década y media de revertir el aumento de delitos que ocurrió tres décadas antes. No obstante, es difícil no ver aquí un vaso medio vacío y medio lleno, al menos cuando las tasas de delitos de Estados Unidos permanecen tanto más altas que aquellas de las otras naciones prósperas de Europa y Asia.

Considere primero la seguridad aérea. El transporte aéreo era extremadamente peligroso en sus primeras décadas, como nos recuerda el inquietante film sobre el desastre de Hindenberg. Las compañías de seguros se rehusaron por un largo tiempo a cubrir el transporte aéreo en muchos países y aun entonces lo hicieron sólo después de que gobiernos fijaran topes a su responsabilidad (mientras tanto, tales compañías estaban contentas de asegurar lo que se convirtió en las actividades objetivamente mucho más peligrosas del transporte terrestre y marítimo. Braithwaite y Drahos, 2000: Capítulo 19).² Aun después del surgimiento de los secuestros terroristas de aviones, el transporte aéreo sigue siendo una actividad más segura que llevar un auto a la ruta o un barco al mar. Esto es sorprendente dado el gran número de cosas que pueden ir mal, y cuánto más demandante técnicamente es viajar por aire que por agua o tierra.

La hipótesis de algunos diseñadores de sistema de salud basados en evidencia empírica es que una razón por la que el progreso en la seguridad aérea ha sido aún más significativa que el progreso en el sistema de salud es que los sistemas de seguridad aérea están aún más decididamente comprometidos a corregir errores que con castigar las fallas (Wilf-Miron et al. 2003). Cuando un piloto hace algo incorrecto capaz de causar una colisión o un error, en general no hay sanciones por informar esto: hay recompensas profesionales destinadas a contribuir a una cultura de aprendizaje de la seguridad aérea a través de la confesión. Los pilotos de las aerolíneas son recompensados por favorecer la prevención. El encubrimiento, por el contrario, es castigado porque impide la prevención. El encubrimiento es también difícil de realizar por la ética que los colegas tienen de exponer el error al análisis.

Los profesionales del sistema de salud están comprometidos de modo similar con el análisis abierto de los diagnósticos y tratamientos de baja calidad, especialmente cuando no hay consecuencias lo suficientemente visibles como para amenazar con el un litigio. Pero el compromiso con el informe de los errores y el análisis ha sido en el pasado más total y más riguroso con la seguridad aérea que con la salud (Wilf-Miron et al. 2003). Y el encubrimiento del error médico se mantiene endémico por parte de los médicos y otros profesionales que temen reconocer y disculparse por errores catastróficos que pudieron amenazar sus matrículas. No obstante, un enorme cambio está ocurriendo en la calidad de las instituciones de salud occidentales por la evidencia empírica sobre que el reconocimiento y las disculpas por el error médico hacen más para desalentar los litigios

³ Mientras que el transporte aéreo es más seguro que el transporte por tierra o mar en accidentes fatales por cada 100 millones de pasajeros/kilómetros, en accidentes fatales por cada 100 millones de pasajeros/horas no hay una gran diferencia entre el transporte terrestre y aéreo y el transporte marítimo es mucho más seguro (Bradbury, 2002). Pero la última no parece ser la comparación correcta. No sería racional elegir navegar desde Londres a Nueva York porque la tasa de accidentes fatales por hora en el mar es menor que en el aire. La comparación relevante es que uno es más proclive a morir haciendo el mismo viaje en el mar que a través del aire. Los aviones más rápidos, como el Concorde y los aviones militares, son más peligrosos, como lo son los autos más rápidos; parte del milagro del transporte aéreo es que la mayor seguridad se logra históricamente cuando la velocidad aumenta.

que para alentarlos (Gallagher et al. 2003). Los sistemas de salud estadounidenses, australianos y británicos están dentro de aquellos que están siendo transformados por enfoques cada vez más sistemáticos a través del registro de incidentes adversos, el análisis de los patrones en tales incidentes, la realización de intervenciones para atacar los riesgos revelados y la investigación del impacto de esas intervenciones (Instituto de Medicina 2000, 2004; Wilson et al. 1995; Runciman et al. 2000; McLoughlin et al. 2001; Consejo Australiano para la Seguridad y la Calidad en el Cuidado de la Salud 2004). El impulso en el sistema de salud se dirige a conseguir un cambio, destinado a pasar de una cultura de la culpa hacia una cultura del aprendizaje. Si este análisis es correcto, ayudará al sistema de salud a progresar en la reducción de riesgos de enfermedades y lesiones, a partir de las enormes evidencias que tiene ya acumuladas.

Por eso, mi conjetura es que podemos colocar a estas tres instituciones a lo largo de un continuo de acuerdo a cuán comprometidas están con eliminar el temor al castigo que induce al encubrimiento. La administración de la seguridad aérea es la más comprometida con no castigar, en segundo lugar está la administración de salud, y por último está la justicia penal con su compromiso con el castigo. La conjetura es que ello explica por qué es que la administración de seguridad aérea ha hecho los avances más importantes en las mejoras de seguridad, seguido por la administración de salud, y por qué la administración de la justicia penal presenta el registro más pobre de logros.

El problema con la justicia penal es que ella alienta la cultura de la negación. El imperativo de prevención de afrontar un problema de abuso de drogas no se aborda porque tanto el crimen como el abuso de drogas que lo conduce son negados. El problema del control del enojo o la dominación patriarcal que conducen a un patrón de violencia terminan siendo verdades encubiertas en lugar de enfrentadas. Por supuesto, el retributivista dirá que no importa cuán temerario pueda ser un piloto de aviones o un doctor no profesional: su conducta se encuentra en una categoría moralmente menos culpable que el homicida intencional. Ese es ciertamente un argumento a favor de que el sistema de justicia penal esté organizado alrededor del castigo como una respuesta moralmente apropiada, aunque haya un argumento filosófico alternativo para la parsimonia punitiva (Braithwaite y Pettit, 1990). El objetivo de este trabajo no es el de proseguir tal debate, sino el de sostener teóricamente que la elección de una cultura de la pena punitiva en las instituciones de justicia es una elección por una sociedad con más delito.

La justicia de la transición hace el cambio de paradigmas

El importante libro de James Gibson *Overcoming Apartheid: Can Truth Reconcile a Divided Nation?* (Superando al Apartheid: ¿Puede la verdad reconciliar a una nación dividida?) (2004) es el mejor y más informado análisis sobre el impacto de la Comisión Sudafricana de la Verdad y la Reconciliación. Su análisis –basado en encuestas actitudinales– sobre la aceptación por los ciudadanos sudafricanos de la “verdad” de la Comisión y de la relación de esto con la reconciliación entre razas es

metodológicamente limitado. Aunque su conclusión no es definitiva, Gibson sostiene que la mejor evidencia es al menos consistente con la teoría de que

Amnistía P Verdad P Reconciliación P Democratización

Volviendo hacia atrás a través de esta cadena causal no hay dudas de que Sudáfrica es más democrática de lo que era antes de la caída del Apartheid; de que los negros, blancos y mestizos están más reconciliados para vivir juntos pacíficamente; de que una gran parte de la verdad sobre el Apartheid salió a la luz como resultado de la Comisión y que la amnistía era muy ampliamente usada en la persecución de aquella verdad por la Comisión. De lo que nunca podremos estar seguros es de si las asociaciones causales planteadas entre las variables del modelo de Gibson son verdaderas. La dificultad irresoluble es que nunca podremos progresar mucho más allá de los resultados retrospectivos que presenta Gibson y que muestran por ejemplo que la aceptación individual de la “verdad” de la Comisión se correlaciona con diferentes escalas de reconciliación. No podemos ir hacia atrás en la historia para poder al menos medir satisfactoriamente el conocimiento pre-trancisional sobre la verdad del Apartheid o el compromiso pre-trancisional con la reconciliación.

El análisis de Nelson Mandela fue que no había ninguna posibilidad de que la verdad de la historia de su nación fuera confrontada y reconciliada sin amnistías para los criminales que se estaban aferrando al poder en 1990-93. Era un análisis pragmático hecho por el Congreso Nacional Africano que en retrospectiva parece correcto. Las amnistías pudieron estar motivadas por un reconocimiento de que la alternativa era una guerra civil destinada a expulsar a los criminales que se aferrarían al poder en caso de no haber amnistías. Y pudo haber estado motivado por un reconocimiento de que había demasiados criminales para que el sistema de justicia pudiera digerir juicios justos para todos ellos. Que la verdad pudiera llevar a la reconciliación era más una esperanza que una motivación. Pero como argumenta Gibson, fue una esperanza realizada más allá de las conjeturas de una mayoría de los defensores de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación. La teoría de la justicia restaurativa ve la reconciliación como un camino importante hacia la prevención (Braithwaite, 2002). En este ensayo, quiero ver que la verdad habilita la prevención no sólo al inducir la reconciliación, pero más ampliamente al inducir el análisis de problemas que son sacados de debajo de la alfombra.

La Justicia indígena hace el cambio de paradigmas

En exposiciones que realizara a comienzos de los 90, en torno a la justicia restaurativa, solía decir que la justicia restaurativa era un mejor modo de curar las heridas del delito y de prevenir la reincidencia, pero no un sustituto de un juicio penal destinado a establecer los hechos de un delito. Creo que no estaba en lo correcto: hoy sospecho que los procesos restaurativos abren mejores posibilidades para descubrir la verdad que los juicios penales. La razón es que, del mismo modo en que un piloto sería menos propenso a informar de sus incidentes si sintiera que puede ir prisión, así un delincuente

callejero va a ser más propenso a confesar si el resultado de su confesión es una solución restaurativa y no la prisión.³

Es en la justicia indígena en las sociedades de colonos blancos donde estamos comenzando a ver los frutos del hallazgo de la verdad motivado por un proceso restaurativo. La oportunidad ha venido de reclamos indígenas a la justicia occidental acerca de crear un lugar para sus tradiciones. Un caso influyente es el de los círculos sanadores en la comunidad Manitoba Ojibway de Hollow Water (Lajeunesse, 1993; Ross, 1996; Unidad de Policía Correccional Aborigen, 1997; Bushie, 1999).

Los círculos comenzaron a lidiar con lo que muchos –en un comienzo- creyeron una epidemia de alcoholismo. Mientras los ciudadanos participaban en esos círculos discutiendo los problemas de casos individuales, se dieron cuenta en 1986 de que había un problema subyacente más profundo, que era que ellos vivían en una comunidad que estaba barriendo el abuso sexual de niños debajo de la alfombra. A través de un complejo conjunto de círculos sanadores destinados a ayudar a una víctima individual y a un agresor tras otro, al final se descubrió que una mayoría de los ciudadanos había sido en algún momento de sus vidas víctimas del abuso sexual.⁴ La mayoría de los roles de liderazgo en este proceso fueron tomados por las mujeres de Hollow Water (Bushie 1999). Jaccoud (1998) informó que 52 adultos de una comunidad de 600 formalmente admitieron responsabilidad criminal por abusar sexualmente a niños, 50 como resultado de participar en los círculos sanadores, dos como resultado de ser remitidos a un tribunal por no hacerlo (Ross 1996, pp. 29-48; Lajeunesse 1993). Ross (1996: 36) sostuvo que los círculos sanadores fueron un éxito porque sólo había habido dos casos conocidos de reincidencia. Cinco años después Couture (2001: 25) informó que 91 agresores habían sido culpados (con 107 procesados a través del proyecto) con sólo dos reincidiendo desde 1987, cuando ocurrió la primera confesión. Trágicamente, sin embargo, no ha habido ninguna evaluación sistemática de los resultados de Hollow Water. Por supuesto que decenas de otros programas de justicia restaurativa han sido sometidos a evaluaciones de rigor variable, y los resultados han sido más alentadores que desalentadores en encontrar menores tasas de reincidencia penal, cuando se los compara con los controles (Braithwaite, 2002: Capítulo 3).

⁴ Esto por supuesto trae la preocupación de las confesiones forzadas desde los inocentes con el ofrecimiento de una conferencia de justicia restaurativa. En los experimentos RISE hay una leve tendencia de los agresores asignados al azar a los tribunales que respecto a aquellos asignados a las conferencias a estar de acuerdo en que “la policía le hace a uno confesar algo que no ha hecho en este caso” (aunque esto fue significativo estadísticamente en sólo un experimento) (Sherman et al., 1998: 123-4). Como ha señalado Dolinko (2003), en el caso de un agresor inocente forzado a una confesión de culpabilidad, el encontrará que es imposible “discutir con la víctima lo que ha hecho y cómo reparar el daño que ha causado cuando sabe bastante bien que él no ha hecho nada y que no ha causado ningún daño. Y aun si su participación en una conferencia pudiera estar de algún modo protegida, la conferencia será difícilmente un éxito- el agresor putativo simplemente insistirá ‘Soy inocente; me están tendiendo una trampa; no le he hecho nada a usted y no hay nada que deba ‘deshacer’ o ‘reparar’”.

⁵ LaPrairie (1994: iii) en un estudio de este problema en otro contexto halló que el 46% de las personas nativas dentro de la ciudad en Canadá habían sufrido el abuso infantil.

Más importante todavía que el resultado de prevención del delito de Hollow Water es su resultado de detección del delito. ¿Cuándo y dónde ha tenido éxito el proceso penal tradicional en descubrir algo que se acerque a 52 confesiones de responsabilidad penal por abuso sexual de niños en una comunidad de sólo 600? En Hollow Water, los ex-agresores no fueron rechazados por siempre, sino que fueron vistos como recursos importantes para llegar a otros agresores y perturbar las redes de mentiras que sostenían sostenido su criminalidad. Más que nadie, los ex-agresores entienden los patrones, las presiones y los modos de ocultamiento. Mientras cuentan sus historias personales en el círculo, ellos hablan de las mentiras que una vez los escudaron y cómo se sentían al enfrentar la verdad sobre el dolor que habían causado. El proceso es gentil pero inflexible, y envía señales a los agresores de que sus comportamientos tienen raíces que pueden ser entendidas, pero que no hay cosas tales como excusas (Ross 1996: 183).

En efecto, en Hollow Water, antes de encontrarse con sus propias víctimas en un círculo sanador, los abusadores sexuales se encontraban con otros agresores y con las víctimas de otros agresores, quienes simplemente les contaban sus historias como una etapa de un proceso tendiente a romper la identidad de hombre rudo que marcaba la relación dominante con su propia víctima. Apuntalar todas estas posibilidades para obtener la verdad es una muestra de buena voluntad de ofrecer al agresor un camino alternativo a la cárcel, destinado a hacer las cosas correctamente.

La justicia del colegio hace que el paradigma cambie

Los programas restaurativos anti-abuso en las escuelas, generalmente conocidos como enfoques de “proceso escolar completo” (Rigby 1996) combinan la deliberación comunitaria entre estudiantes, maestros y padres acerca de cómo prevenir el abuso con mediación de determinados casos, han sido sistemáticamente evaluados con resultados positivos (Farrington 1993; Pitts y Smith 1995; Pepler et. al. 1993; Rugby 1996; Morrison, 2005) siendo el caso más impresionante un programa en Noruega donde se ha reportado una reducción del 50 % de abusos. La información de Gentry y Benenson (1993) sugiere que las habilidades para mediar las disputas infantiles aprendidas y practicadas por los niños en las escuelas puede transferirse al escenario hogareño, resultando en una reducción de conflictos, particularmente entre hermanos. Mc Cold (2002) midió la reincidencia criminal de 919 jóvenes delincuentes y en situación de riesgo, liberados de seis escuelas especiales de Pensilvania para jóvenes que no pueden ser manejados en el sistema escolar dominante. Las escuelas son famosas por desarrollar un ambiente restaurativo integral en sus programas educativos, que son dirigidos por una de las primeras familias de prácticas restaurativas, los Wachtels. Las ofensas se redujeron en un 58% en los 6 meses siguientes al cumplimiento de la condena, para aquellos que completaron el programa exitosamente -una reducción que fue significativa luego del control de riesgos. La repetición en un segundo grupo de 858 jóvenes halló un efecto apenas más fuerte que el primer grupo, al mismo tiempo que resulta evidente una significativa reducción en la reincidencia del primer grupo, todavía después de 2 años del cumplimiento de la condena (Mc Cold, 2004).

La investigación de Eliza Ahmed sobre abuso en escuelas y lugares de trabajo en Australia y Bangladesh muestra que el reconocimiento de la vergüenza (sentir culpa, aceptar la responsabilidad, realizar reparaciones) está negativamente asociado con la producción de abusos mientras que el desplazamiento/reemplazo de la culpa (golpear a otros, culpar a otros) está positivamente relacionado con ellos (Ahmed, 2001; Ahmed y Braithwaite, 2004, de próxima publicación a y b; Morrison, 2005). El orgullo humilde (respetarse a uno mismo y a otros) se correlaciona negativamente con la producción de abusos, mientras que el orgullo narcisista (sentirse dominante y arrogante) se correlaciona positivamente con ellos (Ahmed y Braithwaite, de próxima publicación b). Este trabajo nos brinda importantes pistas para entender qué es lo que requiere una justicia inteligente emocionalmente (Sherman, 2003) para producir reconciliación y prevención. Puede que requiera que los criminales afronten la vergüenza de lo que han hecho (tal vez como una consecuencia de ser enfrentados por víctimas y miembros de la comunidad), admitan responsabilidad por cualquier mal que hayan hecho y se enorgullecen en una nueva identidad como alguien que “hace el bien” (Maruna, 2001).

Esencialmente, estos programas involucran un pasaje de una cultura de culpa a una cultura de aprendizaje que confronta el abuso compasivamente antes que punitivamente. Como con los círculos sanadores en Hollow Water y la Comisión Sudafricana de la Verdad y la Reconciliación, el ideal es terminar con la impunidad, dejar de barrer el problema debajo de la alfombra. La verdad y la ciudadanía responsable se persiguen a través de rituales de reconciliación. En el proceso se busca que las escuelas se vuelvan más democráticamente deliberativas a la vez de que se vuelven más seguras (Morrison, 2005).

Elaborando la teoría

Más allá de la verdad y la amnistía

La teoría de Gibson (Amnistía Verdad Reconciliación Democratización) será ahora sujeta a un proceso de elaboración hacia el modelo de la Figura 1. Un primer problema con la teoría de Gibson es que la “Amnistía” puede ser entendida como no hacer nada, como simplemente no perseguir. Para que la amnistía lleve al descubrimiento de la verdad, debe haber también alguna implementación de un proceso de búsqueda de verdad (se debe también implementar algún proceso de búsqueda de la verdad), tal como vimos en Sudáfrica, en Hollow Water y en los programas escolares “completos” de justicia restaurativa. Por lo tanto, una formulación más precisa acerca de qué es lo que nos lleva a la dinámica propuesta nos habla de una combinación de confrontación de la injusticia, y piedad para los perpetradores de la injusticia. Estos serían los elementos que motivan la persecución de la verdad, la confrontación activa en lugar de la impunidad, y el ofrecimiento de piedad condicional, en lugar de simplemente no hacer nada. El poder de la piedad es el poder de un regalo, capaz de evocar la compasión y la realización del lo correcto (justicia), como ocurriera en Los Miserables luego del robo realizado por Jean Valjean.

El segundo problema teórico es que la “verdad” parece ser una expresión confusa para designar a un proceso de alta integridad en la búsqueda de la verdad. Lo que importa no es tanto revelar una verdad objetiva como un proceso que todos los participantes de una injusticia puedan reconocer como uno de alta integridad para revelar lo que pueden terminar siendo múltiples verdades – donde la verdad de la víctima puede terminar siendo diferente a la del perpetrador, por ejemplo-. Las ideas de Tom Tyler (Tyler, 1990; Tyler y Blazer, 2000; Tyler y Huo, 2001) de una justicia procedimental forman la integridad en la búsqueda de la verdad. Para Philip Selznick (1992:336, 465) la integridad requiere una auténtica comunicación que conecte la razón con la emoción, no un giro político o comercial que disocie el atractivo emocional de la razón. La razón conectada a la emoción a través de una experiencia práctica forja la integridad como una intencionalidad holística. La intencionalidad en juego en esta teoría es el propósito de descubrir la verdad completa (toda la verdad) a través de la experiencia práctica de la verdad para todos los participantes clave. Para que la búsqueda de la verdad sea de alta integridad debe ser deliberativa (Roche, 2003), atenta a múltiples fuentes de evidencia, y abierta a la crítica y el escrutinio público.

De la responsabilidad pasiva a la responsabilidad activa

Cuando es combinada con un ofrecimiento activo de piedad, tal deliberado esfuerzo por revelar y decir la verdad alienta la responsabilidad activa (Bovens, 1998). (El esfuerzo deliberado por revelar y decir la verdad cuando es combinado con un ofrecimiento activo de piedad alienta la responsabilidad activa). Donde hay una víctima del delito, (de un crimen/delito) la responsabilidad activa implica justicia material para la víctima (por ejemplo, reparación) y justicia simbólica (por ejemplo, disculpa) (Retzinger y Scheff, 1996). (No sólo es malo en sí mismo que las víctimas no se sientan vindicadas, sino que también demora el impulso de la responsabilidad activa para prevenir el delito) Si las víctimas no se sienten vindicadas, no sólo que esto es malo en sí mismo, sino que también demora el momentum de la responsabilidad activa de realizar el trabajo de prevención del delito. La responsabilidad activa es distinguida de la responsabilidad pasiva, (siendo ésta la regla en el procedimiento penal) la cual es la regla del procedimiento penal convencional. La responsabilidad pasiva significa tener a alguien por responsable por algo que ha hecho en el pasado. La responsabilidad activa significa tomar responsabilidad por hacer las cosas correctamente para el futuro. La teoría de justicia restaurativa entiende que el castigo penal convencional desalienta la responsabilidad activa (Braithwaite y Roche, 2000).

La buena práctica restaurativa usualmente se enfrenta con la negación al alentar a aquellos con menores niveles de responsabilidad a impulsar un efecto dominó de responsabilidad activa. El alumno que escuchó al niño abusado pidiendo ayuda y siguió de largo admite durante el proceso restaurativo que ello fue incorrecto. Un maestro entonces dice que esto se debe más a la culpa del maestro por no enseñar a los niños a mostrar coraje para enfrentar a los abusadores. Otro niño luego admite que, cuando se le pidió que sostenga a la víctima mientras fue golpeada, careció de coraje para rehusarse

(careció del coraje necesario de rehusarse a sostener a alguien para que fuera golpeado). Algunas veces la víctima se verá movida a confesar que provocó el ataque con palabras insultantes. La esperanza es que, a medida que la responsabilidad activa se acumule durante la conversación en el círculo, el principal perpetrador aceptará confesar a cambio de piedad. El efecto dominó, entonces, tiende a caer sobre aquellos con menos responsabilidad hasta llegar a aquellos con la mayor responsabilidad. En contraste, la estrategia del fiscal convencional es derribar primero el último dominó, de manera tal de no volcar a los demás dominós, para que todos se beneficien de que un sujeto cargue con toda la culpa. A cambio, ellos estarán disponibles para testificar contra él.

La teoría del dominó es una segunda explicación de por qué yo estaba equivocado al no ver que la justicia restaurativa tiene una mejor estrategia que el proceso penal convencional para develar la verdad. En las escuelas, las aerolíneas y los hospitales que evitan los chivos expiatorios en favor de la piedad y el aprendizaje, la verdad y la responsabilidad activa se convierten en las virtudes que deben ser. El pasaje de una cultura de culpa a una cultura de aprendizaje significa que la responsabilidad se basa en una ética de virtud orientada hacia el futuro,⁵ antes que en una ética de actos orientada al pasado (la ética de tener por responsables a los agresores, propia del derecho penal tradicional). El enfoque también nos provee de una estrategia acerca de qué hacer cuando no se obtiene responsabilidad activa. Hay que postergar la sesión del círculo y ampliarlo – invitar al círculo a algunos nuevos participantes con nueva responsabilidad activa o recursos preventivos con que contribuir (Braithwaite, 2005).

Guiones de redención que controlan la culpa(o vergüenza?) y el orgullo

Uno de los recursos simbólicos importantes que tiene la justicia restaurativa para ayudar a que caigan aquellos últimos dominós de responsabilidad activa es el descubrimiento de Shadd Maruna acerca de la importancia de los “guiones de redención” (Maruna, 2001). En su meticuloso estudio cuantitativo-cualitativo sobre agresores graves de Liverpool, Maruna descubrió que una característica propia de aquellos que abandonaban su carrera delictiva era que ellos rechazaban las imposiciones de responsabilidad pasiva, mientras que aceptaban la responsabilidad activa ayudando a reparar daños para el futuro. Algunas veces, mujeres que habían cometido serias agresiones excusaban su comportamiento diciendo que habían sido abusadas sexualmente. Se excusaban a sí mismas porque creían que el sufrimiento que habían padecido como víctimas del crimen era mayor que el que habían causado. Nuestra intuición moral es que sería peligroso permitirles esta excusa cuando han perpetrado crímenes terribles.

Pero el guión de redención de Maruna ofrece una tercera opción entre la negación y la aceptación de responsabilidad pasiva. Citando a Jesse Jackson sostuvo: “Tú no eres responsable por haber caído, pero eres responsable de levantarte” (Maruna, 2001: 148). Se vuelve moralmente más aceptable ser culpado por errores pasados por abuso,

⁶ Para una explicación de ética de virtud sobre una cultura de aprendizaje en el sistema de salud, véase Oakley y Cocking (2001).

pobreza y droga si lo que se dice es: “No es mi culpa, pero es mi responsabilidad” (Brickman et. al, 1982). Entonces, la asesina sexualmente abusada reescribe su vida: “Ya no soy más así. Cuando hice aquello aún no había comenzado a recuperarme de mi propio abuso”. Más mundanamente, el guión de redención del adicto a la heroína es: “Solía hacer cosas terribles cuando estaba bajo el efecto de la heroína, pero ahora estoy limpio y quiero disculparme ante aquellos que he lastimado y ayudar a otros a recuperarse del abuso de drogas”. Otro de los hallazgos empíricos de Murana (2001) es que ayudar a otros a recuperarse de sus carreras delictivas se encuentra asociado con la recuperación de la persona. La idea de “hacer el bien” proviene de Garfinkel (1956: 421-2): “La anterior identidad se mantiene como accidental, la nueva identidad es la realidad básica. Lo que él es ahora es lo que, después de todo, él fue siempre”. La justicia restaurativa permite que los agresores repudien la convencional responsabilidad pasiva del derecho penal que garantiza el castigo, pero sólo bajo la condición de un guión de redención que les haga tomar responsabilidad activa por hacer las cosas bien para el futuro. Debe ser una redención ganada (Bazemore, 1999). Más precisamente, la piedad anula su responsabilidad pasiva siempre y cuando su responsabilidad activa los lleve a decir la verdad, haciendo lo que puedan para reparar el daño de sus víctimas y colocar su propia vida en una trayectoria responsable. Si, a la vez, como los resultados de Maruna sugieren, tales personas se comprometen en ayudar a otros a salir de sus carreras delictivas, mejor aún, mayor es la razón para otorgar piedad.

Noten que el trabajo de identidad de re-biografía de vidas con guiones de redención involucran tanto el reconocimiento de la vergüenza (“mi ser abusivo/ adicto y lo que hizo estaba mal”) como el orgullo humilde (“mientras mi ser medular es vulnerable a mi ser abusivo, soy una buena persona que toma responsabilidad corregir males”). Recordemos que el reconocimiento de la vergüenza y del orgullo humilde aparecen en el trabajo de Eliza Ahmed sobre las escuelas y lugares de trabajo en Australia y Bangladesh como factores importantes para prevenir el abuso (Ahmed, 2001, Ahmed y Braithwaite, 2004, de próxima publicación a, de próxima publicación b; Morrison, 2005). La teoría del control de la vergüenza es, según esta visión, la micro-teoría que apuntala la dinámica de la justicia restaurativa, tal como la teoría de la confianza y el gobierno (Braithwaite y Levi, 1998) es la estructura macro que permite que la piedad, la confrontación y la búsqueda de la verdad de alta integridad suplanten una cultura de la culpa por una cultura del aprendizaje. A un nivel macro, es la teoría de la esperanza y el gobierno (Braithwaite, 2004) lo que permite el orgullo humilde en los guiones de redención que reescriben las vidas personales y nacionales. Al mayor nivel macro, podemos re-imaginar la grandeza de Abraham Lincoln como hombre de Estado, reconociendo que en Gettysburg él reescribió la identidad estadounidense con un guión de redención (Hesse y Post, 1999: 25): dicho guión fue precursor de las Enmiendas de Reconstrucción de la gran arquitectura constitucional republicana estadounidense. Los Estados Unidos fueron vistos desde entonces como una nación víctima de una vil institución, la esclavitud. Ya seas blanco o negro, del sur o del norte, eres una víctima de la esclavitud; ser un estadounidense es ser parte de una república que aspira a trascender esta maldad a través de la creación de todos como iguales. Nelson Mandela

es también un arquitecto de la esperanza y el gobierno que reescribe la historia de Sudáfrica, en parte a través de la institución restaurativa de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, como una nación de personas que, cualquiera fuese su raza, son víctimas de la institución del apartheid.

La reconciliación y la democratización de la rama judicial

En el nivel macro de la violencia armada, la dinámica de la figura 1 nos dice que hay reconciliación entre los estadounidenses del Norte y del Sur, los estadounidenses blancos y negros, y los sudafricanos. En el encuentro micro de ley penal, la reconciliación es entre la víctima y el agresor, entre el agresor adicto a las drogas y su sufrida familia. En el contexto medio del abuso en el ambiente de trabajo, la reconciliación se da entre empleados cuya vida laboral ha sido envenenada por una cultura de abuso (sexual o de otro tipo). En el nivel macro, tal como lo explica Gibson, la reconciliación nacional nutre la democratización. Solo las personas reconciliadas pueden respetar los derechos democráticos de bandos distintos, confiando en que no van a levantarse en armas si el bando propio no gana las elecciones. En los niveles micro y medio, los jóvenes pueden aprender a ser ciudadanos democráticamente activos participando en una conferencia de justicia restaurativa acerca de cómo confrontar el problema de abuso en las escuelas (Morrison, 2005; Cameron y Thorsborne, 2000). El aprendizaje democrático reside en el hecho de que el incidente no es tratado por una autoridad que aplica castigo, sino por miembros de la comunidad escolar que se supone que deliberarán acerca de una justa solución para los problemas subyacentes. No somos naturalmente democráticos; no nacemos democráticos. Aprendemos a ser democráticos a través de la civilidad de las conversaciones comunitarias acerca del gobierno de las escuelas, familias y lugares de trabajo.

Las funciones legislativas y ejecutivas del gobierno han llegado a considerarse como sitios de toma democrática de decisiones. Particularmente desde el siglo dieciocho, la toma judicial de decisiones se ha vuelto progresivamente menos democrática y más profesionalizada (Langbein, 2003). La justicia restaurativa se ocupa en parte de revertir esta revolución haciendo que las personas hablen con su propia voz en las disputas legales, antes que a través de voceros legales profesionales. Como los conflictos legales son más micro y locales que la remota toma de decisiones políticas nacionales, al democratizar la rama judicial del gobierno tiende a haber mejores y más frecuentes oportunidades para que nuestros niños aprendan a ser democráticos .

La responsabilidad activa de prevención

Con el delito común, por oposición al saneamiento después de una guerra civil, las medidas preventivas que fluyen de la responsabilidad activa posiblemente son más importantes que la reconciliación. Aquí, la idea central no es tanto que un proceso de justicia restaurativa es en sí mismo una intervención de rehabilitación superior a las

alternativas. Es por el hecho de que la justicia restaurativa involucra responsabilidad activa que puede ser usada como un vehículo superior de entrega para toda la gama de programas de rehabilitación que funcionan, además de otras medidas preventivas que no son de rehabilitación. La responsabilidad activa en el círculo de la justicia restaurativa puede incluso aumentar el compromiso de las víctimas de robo, por ejemplo, para evitar el delito a través de alarmas u otras medidas que compliquen su meta. El meta análisis de Latimer, Dowden y Muise (2001) halló que la conclusión de acuerdos de justicia restaurativa era un 33% más alta que la conclusión de acuerdos u órdenes en grupos de control. Por lo tanto, si se seleccionan programas de prevención que de hecho funcionan, puede que haya un prospecto 33% mayor de que esa efectividad sea concretada. Una de las razones por las cuales la justicia restaurativa logra un mejor seguimiento de los acuerdos preventivos es que la familia y los amigos cercanos de los agresores que celebran acuerdos de justicia restaurativa son más efectivos para hacer cumplir esos acuerdos que la policía que es la encargada de impedir la violación de las órdenes judiciales. Un padre que acepta tomar responsabilidad en el círculo restaurativo para garantizar que su hijo continúe efectuando los pagos de la reparación a una víctima es probablemente más efectivo que el Estado en garantizar el resultado, incluso si esto significa que él mismo la paga y luego la recobra.

La crisis familiar que se genera cuando un miembro familiar encuentra problemas con la policía puede proveer la motivación faltante para afrontar un problema, tal como el de abuso de drogas que subyace al patrón de agresión. La calidad deliberativa de la justicia restaurativa provee la oportunidad, el momento de seriedad ritual en una crisis familiar, para que la motivación sea liberada. La madre que por tanto tiempo ha estado desesperada implorando a su hija que detenga el sufrimiento que está causando a través de su abuso a las drogas obtiene finalmente en el círculo la cautivadora audiencia que necesita para que su pedido sea escuchado. Esto, sin embargo, es más la promesa de la justicia restaurativa que su realidad hasta la fecha (Braithwaite, 2002: 92-102). También se ha argüido que la justicia restaurativa provee una oportunidad para remediar la división de la prevención del crimen y del procesamiento de casos –por llevar a la prevención del crimen hacia donde los recursos han de encontrarse en el sistema de justicia criminal – donde los casos son procesados (Braithwaite, 2002: 98). Además, se sostiene que la justicia restaurativa refuerza los principios sociales cognitivos que se ha demostrado que son la marca distintiva de los programas de rehabilitación efectivos (Braithwaite, 2002: 98-9) y que puede promover la deliberación plural que conlleve “responsabilidad” (Braithwaite, 2002: 99-100). Todas estas formas de promesa preventiva han sido pobremente realizadas en la práctica por la forma en que el movimiento social por la justicia restaurativa hasta la fecha ha dado la espalda a la rehabilitación y otras formas de profesionalismo preventivo (Levrant et al, 1999). A este respecto el ethos democrático de la justicia restaurativa ha ido demasiado lejos en valorizar la deliberación sin instrucción de una forma que no requiere la pericia de expertos. La justicia deliberativa puede ser reconfigurada para demandar el servicio de expertos en prevención en respuesta a las necesidades preventivas que son identificadas por aquellos que están más cerca del problema.

Clifford Shearing y Les Johnston (2005; Johnston y Shearing 2003: Capítulo 8) muestran que la prevención del delito puede ser deliberativamente institucionalizada de manera que provea a las víctimas un sentido de que se hizo justicia. Esta es la “justicia como un nuevo futuro”. En el contexto de reuniones para el gobierno de la seguridad que Shearing y sus colegas han dado en Sudáfrica, él encuentra que “un sentido de justicia surge... al punto de que los participantes creen que se han logrado garantías creíbles para un futuro colectivo más seguro” (Shearing y Johnston, 2005). En vez de que la víctima obtenga satisfacción compensando la pasada invasión a su libertad con una proporcional invasión a la libertad del infractor, lo que obtiene es “una creíble garantía de que la libertad de uno (y la de otros) será respetada en el futuro... La justicia y el sentido de lo correcto son alcanzados, no a través de un balance de las desventajas, sino a través de la creación de una ventaja que garantiza que se actuará correctamente en el futuro” (Shearing y Johnston, 2005: 23-4). “Todos, incluyéndome a mí, estaremos más seguros”. Es la justicia como un derecho humano de garantía de seguridad personal. Empíricamente Shearing y Johnston sostienen que es la calidad deliberativa y ritual de la justicia que genera emoción para influir en el sentido de imparcialidad logrado colectivamente:

No sólo las personas abandonan estas reuniones con una sensación de que el proceso ha sido razonable, imparcial e igual (esto es, con una sensación de justicia entendida en un sentido amplio); sino que casi siempre celebran este logro con gesto simbólico al final de la reunión. Esto involucra típicamente tomarse de las manos y una canción o una plegaria de celebración (Shearing y Johnston, 2005: 20).

El hecho de que no se logre la reconciliación y la prevención en el primer intento no debe resultar en el abandono del proceso de justicia restaurativa. Lo que se requiere es volver a reunirse un poco más tarde, cuando el conflicto pueda estar más maduro para la reconciliación o cuente con nuevos participantes en el círculo (acerca del sentido de “madurez” para la reconciliación de conflictos armados, véase Hampson (1996)). Pero cuando los participantes, particularmente las víctimas de delitos graves, perciben que no se ha logrado una justa resolución, entonces debería ser posible para estos participantes movilizar la justicia de los tribunales. El ideal de la justicia restaurativa es que la justicia de los tribunales estará más efectivamente disponible para aquellos que la quieren porque una fácil disponibilidad de justicia restaurativa significaría que pocos querían aprovecharse de un juicio (Braithwaite, 2002: Capítulo 8).

La teoría restaurativa de la disuasión

Éste no es el lugar para desarrollar una teoría de disuasión que se base en la justicia restaurativa, algo que he intentado en otro lugar (Braithwaite, 2002: 102-22). Sin embargo, es importante establecer que esta teoría avanza sobre la hipótesis contra-intuitiva de que una presunción sistemática a favor de piedad conlleva una disuasión más efectiva que el castigo proporcional. El temor de los teóricos de la disuasión convencional no es sólo que la piedad erosiona la disuasión; es también que una presunción a favor de intentar en primer lugar piedad (con la aplicación de castigo por

parte de los tribunales como una red de protección de béisbol) causará que el calculador racional se comporte mal mientras la piedad sea ofrecida, y luego cambie a un comportamiento responsable cuando haya un cambio de piedad a castigo. Es una estructura de “tiro libre”. ¿Por qué los pilotos no se comportan de esta manera aparentemente racional frente a esta estructura de incentivos? La respuesta es que la precedente explicación especifica incorrectamente la estructura de incentivos. Mientras que al piloto se le perdona su pecado de seguridad, se le castiga si lo cubre – si no se compromete energéticamente con la alta integridad en la búsqueda de la verdad, la responsabilidad activa y la prevención. El castigo va en una escala desde el desdén profesional al ser apartada de la industria y la revocación de su licencia. La estructura de incentivos no es sólo acerca del castigo, sino que es más fundamentalmente acerca de premios de reputación (orgullo más que vergüenza) para fomentar la cultura de aprendizaje y prevención.

La justicia restaurativa no es una zona libre de castigo. Lo que hace es cambiar el foco de castigar la comisión del delito a castigar la falla en comprometerse con la prevención del delito. Más fundamentalmente, la justicia restaurativa recompensa (con orgullo, alabanza, ayuda y soporte social (Cullen 1994)) el compromiso con la verdad y la prevención. Esta es la esencia de la teoría restaurativa de disuasión, o más precisamente, el componente de elección racional de una teoría restaurativa de justicia. Esta es la razón por la que la justicia restaurativa promueve la idea contra-intuitiva de que la piedad disuade más que el castigo proporcional, provee fundamentos racionales más fuertes para la elección de observar la ley que el castigo proporcional (Braithwaite 2002: 102-22). Entonces es incorrecto decir que la Figura 1 significa que la piedad permite sacar provecho de varios tiros libres antes de que el castigo de los tribunales haga pagar la factura. Esta es de hecho una descripción mucho mejor de cómo opera la ley criminal actual. La teoría propuesta por Braithwaite (2002: 102-22) es que la justicia restaurativa ofrece piedad seguida por una intensificación del castigo a través de una pirámide de cumplimiento si el infractor no se compromete con la reconciliación y la prevención (cuya efectividad es monitoreada). La disuasión se logra:

- Dinámicamente (por intensificación) antes que estáticamente (Braithwaite, 2002: 29-32, 118);
- A través del cambio de foco, desde la comisión del crimen a la omisión de la prevención; y
- Proveyendo sistemáticamente premios emocionalmente inteligentes para la prevención como la alternativa al castigo por la negación de la responsabilidad.

La piedad que ofrece la justicia restaurativa no es impunidad – involucra confrontación que puede ser emocionalmente dolorosa, reparación material que puede ser monetariamente dolorosa o costosa en cuanto a tiempo (como servicio comunitario para las víctimas o sus comunidades). Empíricamente, el estudio RISE encontró que la justicia restaurativa es percibida casi como tan “dura” como la justicia de los tribunales (Sherman et al., 1998). Además, la justicia restaurativa puede promover la disuasión

incrementando la certeza de la detección, tal como ilustra el caso de Hollow Water con el aumento de la certeza de detección del abuso de menores. La teoría de la justicia restaurativa es que la disuasión se garantiza mejor a través de sanciones informales ciertas que a través de sanciones formales inciertas. Se trata de la fuerza de las sanciones débiles, de la fuerza de varios castigos débiles combinados con múltiples débiles recompensas. Finalmente, se trata de la idea de que disuadir el abuso requiere tanto de disuadir al niño que sostiene a la víctima, como al niño mayor que sigue de largo y no ayuda a la víctima, como al maestro que falla al no tomar en serio al abuso como un problema cultural como de disuadir a los infractores (Braithwaite, 2002: 116-21). Se trata de entender que las capacidades de prevención están determinadas (Lewis, 1986) en las manos de varios actores diferentes, todos los cuales pueden ser informalmente castigados y recompensados por ejercer su poder de prevención (Braithwaite, 2002: 116-7). Finalmente, se trata de entender que la disuasión enfocada en la prevención funciona mejor porque es justicia emocionalmente inteligente. Esto se sigue del análisis de Shearing y Johnston (2005) de que la prevención que hace a la víctima más segura, y a todos en la comunidad más seguros (“incluyéndome a mí”), es experimentada como justa.

Conclusión

Este ensayo ha desarrollado un argumento teórico no sólo para cambios marginales para reducir la punitividad de los sistemas criminales de justicia. Es un argumento para una reestructuración radical hacia un sistema que sea más parecido en sus fundamentos al del sistema de seguridad aérea. Esto significa un sistema donde nunca es aceptable no hacer nada cuando se produce un comportamiento peligroso. No hacer nada dejaría el mensaje de que las faltas que pueden ser prevenidas no importan hasta que se vuelvan serias o repetitivas. Si los pilotos tuvieran este mensaje el sistema de seguridad aérea estaría en una pendiente resbaladiza hacia la catástrofe recurrente. En cambio queremos que ellos tengan el mensaje de que sin miedo al castigo ellos deben voluntariamente reportar incluso las equivocaciones y faltas pequeñas. Los riesgos serán registrados para que quede claro que están siendo tomados seriamente y utilizados para reforzar una cultura del aprendizaje por oposición a una cultura de la culpa. Donde los incidentes revelen riesgos serios provocará una deliberación generalizada en los círculos de seguridad aérea.

El sistema de justicia penal es un desastre institucional porque hace lo opuesto. La mayoría de los crímenes pequeños son ignorados por las autoridades y no son tomados en serio por los pares, transmitiendo el mensaje de que no importa. Se responde a las reincidencias con castigos duros, transmitiendo el mensaje de que esto es algo que nunca debe admitirse. Además este sistema deja rutinariamente a los infractores con una sensación de injusticia basada en su percepción de que han cometido delitos en forma repetida sin ser castigados, entonces el día en que la mano dura descende sobre ellos se sienten arbitrariamente victimizados. Como los delincuentes comunes, los criminales de

guerra perciben efectivamente que lo que confrontan es un sistema que arbitrariamente varía entre impunidad y vigorosa proporcionalidad (y esta es la “justicia del vencedor”). Tal dispensación deja poca esperanza a la verdad y a la memoria colectiva.

El camino alternativo propuesto para el examen crítico y empírico es que se logra una mayor prevención del delito confrontando siempre al delito, pero haciéndolo con una presunción de piedad. Los agresores que saben que se verán beneficiados por esa piedad siempre y cuando participen del proceso de alta integridad de búsqueda de la verdad y tomen responsabilidad activa por los daños que han causado pueden ayudarnos a aprender a partir de la verdad que cuentan. Los cínicos están justificados al decir que la justicia restaurativa tiene una pobre trayectoria de registros en provocar mayores iniciativas de prevención del crimen. Pero señalar este dato empírico no es una razón para preferir un sistema que disuade la confesión de la verdad que se necesita como base para aprender como prevenir el punto nodal del delito (por ejemplo en círculos (Johnston y Shearing, 2003: Capítulo 8; Shearing y Johnston, 2005) y nacionalmente (en Comisiones de la Verdad y la Reconciliación o investigaciones en colapsos corporativos al estilo Enron)). Las instituciones que premian la revelación de la verdad, y el diagnóstico de las lecciones que se aprenden a partir de ella, están destinadas a ser más efectivas en el largo plazo que instituciones que disuaden la confesión de la verdad y el aprendizaje. Por supuesto que se cometerán errores en el aprendizaje de la cultura de justicia. Usualmente estos errores empeorarán las cosas. Pero es allí cuando otra noble institución llamada Sociedad Americana de Criminología entra en acción. Mientras que hagamos nuestro trabajo, nuestra profesión revelará eventualmente nuestros errores... ¡mayormente! Entonces no habremos hecho el excelente trabajo de revelar el error de un principio de proporcionalidad que disuade la confesión de la verdad, la previsión y la “justicia emocionalmente inteligente” (Sherman, 2003).

Bibliografía

Aboriginal Corrections Policy Unit

1997 The Four Circles of Hollow Water. Aboriginal Peoples Collection. Canada: Solicitor General.

Ahmed, Eliza

2001 Part III - Shame Management: Regulating Bullying. In Shame Management through Reintegration, editado por Eliza Ahmed, Nathan Harris, John Braithwaite y Valerie Braithwaite. Melbourne: Cambridge University Press.

Ahmed, Eliza y John Braithwaite

De proxima publicación a Forgiveness, Shame, Shaming and Bullying. Australian and New Zealand Journal of Criminology

De próxima publicación b Pride and Shame Management of Workplace Bullying.
Editado por Susanne Karstedt.

Ahmed, Eliza y Valerie Braithwaite

2004 What, Me ashamed?: Shame management and school bullying. *Journal of Research in Crime and Delinquency* 41(3):245-269.

Australian Council for Safety and Quality in Health Care

2004 Maximising National Effectiveness to Reduce Harm and Improve Care. Fifth Report to the Australian Health Ministers' Conference. Canberra: Australian Council for Safety and Quality in Health Care.

Bazemore, Gordon

1999 Communities, Victims, and Offender Rehabilitation: Restorative Justice and Earned Redemption. In *Civic Repentance*, editado por A. Etzioni. Lanham, Md: Rowman and Littlefield (pp. 45-96).

Bovens, Mark

1998 *The Quest for Responsibility*. Cambridge: Cambridge University Press.

Bradbury, Norman

2002 Face the Facts on Transport Safety. *Railwatch*. November: 6-7.

Braithwaite, John

2002 *Restorative Justice and Responsive Regulation*. New York: Oxford University Press.

2005 Responsibility, Accountability and Democracy in Restorative Justice. In *Accountability*, editado por Michael Dowdle.

Braithwaite, John y Peter Drahos

2000 *Global Business Regulation*. Cambridge: Cambridge University Press.

Braithwaite, John y Philip Pettit

1990 *Not Just Deserts: A Republican Theory of Criminal Justice*. Oxford: Oxford University Press.

Braithwaite, John y Declan Roche

2000 Responsibility and Restorative Justice. In Restorative Community Justice, editado por Mara Schiff y Gordon Bazemore. Cincinnati, Ohio: Andersen.

Braithwaite, Valerie (eds)

2004 Hope, Power, and Governance [Special issue]. The Annals of the American Academy of Political and Social Science 592:100-127.

Braithwaite, Valerie y Margaret Levi (eds)

1998 Trust and Governance. New York: Russell Sage Foundation.

Brickman, P., V. Rabinowitz, J. Karuza, D. Coates, E. Cohn, y L. Kidder

1982 Models of Helping and coping. American Psychologist 37:368-384.

Bushie, Berma.

1999 Community Holistic Circle Healing: A Community Approach. Proceedings of Building Strong Partnerships for Restorative Practices conference, Vermont. Department of Corrections and Real Justice. Burlington, Vermont.

Cameron, Rita y Margaret Thorsborne

2000 Restorative Justice and School Discipline - Mutually Exclusive? In Restorative Justice and Civil Society, editado por Heather Strang y John Braithwaite. Melbourne:Cambridge University Press.

Couture, J.

2001 A Cost-Benefit Analysis of Hollow Water's Community Holistic Circle Healing Process. Technical Report APC 20CA. Ottawa: Aboriginal Peoples' Collection.

Dolinko, David

2003 Restorative Justice and the Justification of Punishment. Utah Law Review (1):319-342.

Cullen, Francis T.

1994 Social Support as an Organizing Concept for Criminology: Presidential Address to the Academy of Criminal Justice Sciences. Justice Quarterly 11(4):527-559.

Farrington, David P.

1993 Understanding and Preventing Bullying. In Crime and Justice: Annual Review of Research, Vol. 17, editado por M. Tonry. Chicago:University of Chicago Press.

Gallagher T H, A D. Waterman, AG. Ebers, V J. Fraser y W. Levinson.

2003 Patients' and physicians' attitudes regarding the disclosure of medical errors. Journal of American Medical Association 289(8):1001-7.

Garfinkel, Harold

1956 Conditions of Successful Degradation Ceremonies. American Journal of Sociology 61:420-24.

Gentry, Deborah B. y Wayne A. Benenson

1993 School-to-Home Transfer of Conflict Management Skills Among School-Age Children. Families in Society February:67-73.

Gibson, James

2004 Overcoming Apartheid: Can Truth Reconcile a Divided Nation? New York: Russell Sage Foundation.

Hampson, Fen Osler

1996 Nurturing Peace: Why Peace Settlements Succeed or Fail. Washington D.C: United States Institute of Peace Press.

Hesse, Carla y Robert Post

1999 Introduction. In Human Rights in Political Transitions: Gettysburg to Bosnia, editado por C. Hesse y R. Post. New York: Zone Books.

Institute of Medicine

2000 To Err is Human: Building a Safer Health Care System. Washington DC: National Academy Press.

Institute of Medicine

2004 Patient Safety: Achieving a New Standard for Care. Washington DC: The National Academies Press.

Jaccoud, M.

1998 Restoring Justice in Native Communities in Canada. In Restorative Justice for Juveniles: Potentialities, Risks and Problems for Research. A selection of papers presented at the International Conference, Leuven, May 12-14 1997, editado por Lode Walgrave (pp. 285-299). Leuven: Leuven University Press.

Johnson, David

2002 The Japanese Way of Justice: Prosecuting Crime in Japan. New York: Oxford University Press.

Johnston, Les y Clifford Shearing

2003 Governing Security: Explorations in Policing and Justice. London: Routledge.

Lajeunesse, T.

1993 Community Holistic Circle Healing: Hollow Water First Nation, Aboriginal Peoples Collection. Canada: Supply and Services.

Langbein, John

2003 The Origins of Adversary Criminal Trial. Oxford: Oxford University Press.

LaPrairie, C.

1994 Seen But Not Heard: Native People in the Inner City. Report 3: Victimization and Domestic Violence. Ottawa: Department of Justice.

Latimer, Jeff, Craig Dowden y Danielle Muise

2001 The Effectiveness of Restorative Justice Practices: A Meta-Analysis. Ottawa: Department of Justice, Canada.

Levrant, Sharon, Francis T. Cullen, Betsy Fulton and John F. Wozniak

1999 Reconsidering Restorative Justice: The Corruption of Benevolence Revisited? Crime and Delinquency 45(1):3-27.

Lewis, David

1986 Causation and Postscript: Redundant Causation. En Philosophical Papers, Vol. II. Oxford: Oxford University Press.

McCold, Paul

2002 Evaluation of a Restorative Milieu: CSF Buxmont School/Day Treatment Programs 1999-2001. Pipersville, Pennsylvania: RealJustice. <http://www.realjustice.org/library/crerm.html>

McCold, Paul

2004 Evaluation of a Restorative Milieu: Replication and Extension for 2001-2003 Discharges. Pipersville, Pennsylvania: RealJustice. <http://www.realjustice.org/library/crerm.html>

McLoughlin V, S. Leatherman, M. Fletcher, J. Wyn Owen.

2001 Improving performance using indicators: recent experience in the United States, the United Kingdom, and Australia. *International Journal for Quality in Health Care* 13(6):455-462.

Maruna, Shadd

2001 *Making Good: how Ex-Convicts Reform and Rebuild Their Lives*. Washington, D.C.: American Psychological Association.

Morrison, Brenda

2005 *From Bullying to Responsible Citizenship: A Restorative Approach to Building Safe School Communities*. Sydney: Federation Press.

Oakley, J, y Cocking, D

2001 *Virtue Ethics and Professional Roles*. Cambridge University Press.

Olweus, Dan

1993 Annotation: Bullying at School: Basic Facts and Effects of a School Based Intervention Program. *Journal of Child Psychology and Psychiatry* 35:1171-1190.

Pepler, Debra J., Wendy Craig, Suzanne Ziegler y Alice Charach

1993 A School-Based Antibullying Intervention. In *Understanding and Managing Bullying*, editado por Delwin Tattum. London: Heinemann.

Pitts, John and Philip Smith

1995 *Preventing School Bullying*. Police Research Group Crime Detection and Prevention, Series Paper No. 63. London: Home Office.

Retzinger, Suzanne y Thomas J. Scheff

1996 Strategy for Community Conferences: Emotions and Social Bonds. In Restorative Justice: International Perspectives, editado por Burt Galaway y Joe Hudson. Monsey, NY: Criminal Justice Press.

Rigby, Ken

1996 Bullying in Schools and What to Do About It. Melbourne: Australian Council for Educational Research.

Roche, Declan

2003 Accountability in Restorative Justice. Oxford: Oxford University Press.

Ross, Rupert

1996 Returning to the Teachings. Exploring Aboriginal Justice. London: Penguin Books.

Runciman W R, RK. Webb RK, SC. Helps

2000 'A comparison of iatrogenic injury studies in Australia and the USA. II: reviewer behaviour and quality of care.' International Journal of Quality in Health Care (12): 3790378.

Selznick, Philip

1992 The Moral Commonwealth: Social Theory and the Promise of Community. Berkeley: University of California Press.

Shearing, Clifford y Les Johnston

2005 Justice in the Risk Society. Unpublished Paper.

Sherman, Lawrence

2003 Reason for Emotion: Reinventing Justice With Theories, Innovations, and Research. The American Society of Criminology, 2002 Presidential Address. Criminology 41:1-38.

Sherman, L. W., H. Strang, G. C. Barnes, J. Braithwaite, N. Inkpen y M. M. Teh. 1998 Experiments in Restorative Policing: A Progress Report. Law Program, RISS, Australian National University, Canberra.

Tyler, Tom.

1990 Why People Obey the Law. New Haven, CT: Yale University Press.

Tyler, Tom y Steven Blader

2000 Cooperation in Groups: Procedural Justice, Social Identity, and Behavioral Engagement. Philadelphia, PA: Psychology Press.

Tyler, Tom y Yuen J. Huo

2001 Trust and the Rule of Law: A Law-Abidingness Model of Social Control. New York: Russell Sage.

Wilf-Miron R, Lewenhoff Z, Benyamini Z y Aviram A

2003 From aviation to medicine: applying concepts of aviation safety to risk management in ambulatory care. Quality and Safety in Health Care 12:35-39.

Wilson RM, Runciman WB, Gibbert RW et al.

1995 The quality in Australian health care study. Medical Journal of Australia 163 (9):458-471.